

#11

P

Abil 4/63

Ley por medio de la cual  
se aumenta a R.D. \$100.00 men-  
suales la pensión del E. de  
que disfruta la señora Fran-  
cisa Nidia Deligne. -

*Moción  
Shelton.-*

*2da Lectura  
día 4 de mayo*



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

CONSIDERANDO que la señora Francia Nidia Deligne es hija del poeta y patriota Gastón Fernando Deligne, gloria de la literatura nacional;

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta a RD\$100.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Francia Nidia - Deligne.

Art. 2.- Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No.1401, de fecha 19 de abril de 1947.

DADA etc.....

0083

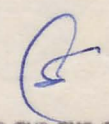
Santo Domingo, D. N.  
Abril 4 de 1963.-

Señor Miguel Angel McCabe Aristy  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se aumenta a RD\$100.00 mensuales la pensión del Estado de que disfruta la señora Francia Nidia Deligne.

Atentamente le saluda,



Dr. Juan Casanovas Garrido  
Presidente del Senado

dd



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Francis Nidia Deligne es hija del poeta y patriota Gastón Fernando Deligne, gloria de la literatura nacional;

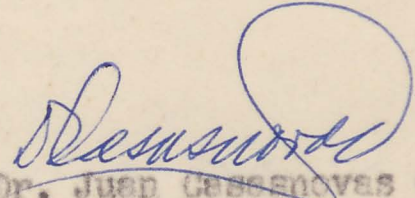
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;


HA DADO LA SIGUIENTE LEY:


Art. 1.- Se aumenta a RD\$100.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Francis Nidia Deligne.

Art. 2.- Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No. 1401, de fecha 19 de abril de 1947.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.

  
Dr. Juan Cassanovas Garrido  
Presidente

  
Antonio Jaime Ybáñez Mejía  
Secretario

  
Tomás Tejada  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like "VISTO el artículo 6 de la ley No. 102, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 22 de Julio de 1963"]

15 LEGISLATIVA 1963

REGISTRADA AL No

del folio del libro de

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

de

y consta de hechas escritas en anexo a razón de dos copias

Santo Domingo, de

163

Jefe de las Oficinas del Senado





## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00062

Santo Domingo, D. N.,  
18 de abril de 1963.

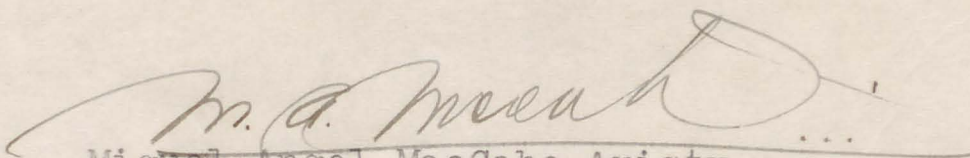
Señor  
Dr. Juan Casanovas Garrido,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.83 de fecha 4 de abril en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se aumenta a RD\$100.00 mensuales la pensión del Estado de que disfruta la señora Francia Nidia Deligne.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Miguel Angel MacCabe Aristy,  
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

---

Núm. 5419

Santo Domingo, D. N.


MAYO - 4 1963

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se aumenta a RD\$100.00 mensuales la pensión del Estado de que disfruta la señora Francia Nidia Deligne, ha sido promulgada en fecha 27 de abril de 1963, y registrada bajo el No. 15.

Muy atentamente,



Dr. Abraham I. Jaar.

aij  
db/ma.